

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1740-2016
Hermosillo, Sonora, a 13 de Mayo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA.

Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

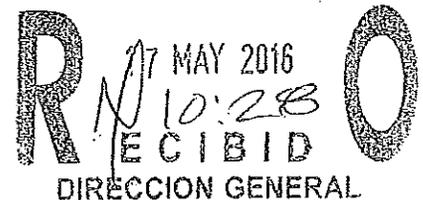
Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dip. Fermín Borbón Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Augusta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Celia Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

INSTITUTO SONORENSE DE
EDUCACION PARA LOS ADULTOS



*FERMINA
18-05-16*

*Ho. 28 de Junio 2016
25*



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
al Informe de la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

**Instituto Sonorense de Educación para los
Adultos**

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 10 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

11. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 1,925,856	\$ 2,031,587	\$ 105,731
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	313,600	774,475	460,875
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos	1,929,694	659,838	-1,269,856
21501	Material para Información	83,356	64,486	-18,870
21601	Material de Limpieza	291,018	300,090	9,072
21701	Materiales Educativos	255,168	5,104	-250,064
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y hologramas	6,200	138,427	132,227
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	535,213	417,769	-117,444
26101	Combustibles	5,142,099	3,628,928	-1,515,171
27101	Vestuario y Uniformes	43,140	16,673	-26,467
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte.	278,400	607,291	328,891
31101	Energía Eléctrica	1,609,157	1,399,420	-209,737
31301	Agua	168,170	207,539	39,369
31401	Telefonía Tradicional	985,180	855,065	-130,115
31501	Telefonía Celular	85,400	69,484	-15,916
32201	Arrendamiento de Edificios	4,866,455	4,826,741	-39,714
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y equipo	684,224	596,277	-87,947
33301	Servicios de Informática	122,670	15,660	-107,010
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	2,296,150	1,577,591	-718,559
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	637,825	790,061	152,236
34701	Fletes y Maniobras	402,841	549,563	146,722
35101	Mantenimiento y Conservación Inmuebles	417,481	753,044	335,563
35201	Manto. y Conservación de Mobiliario y equipo	21,750	7,890	-13,860
35302	Mantenimiento y Conservación Bienes Informáticos	77,298	247,155	169,857
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	145,504	431,493	285,989
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y equipo	111,655	181,413	69,758
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	111,374	69,818	-41,556

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	677,532	671	-676,861
37101	Pasajes Aéreos	514,070	446,653	-67,417
✓ 37201	Pasajes Terrestres	485,283	147,036	-338,247
✓ 37501	Viáticos en el País	1,503,438	1,713,107	209,669
✓ 37901	Cuotas	58,656	42,220	-16,436
✓ 38301	Congresos y Convenciones	4,437,681	2,071,929	-2,365,752
39201	Impuestos y Derechos	106,718	1,708	-105,010
39401	Sentencias y resoluciones judiciales	122,142	166,730	64,588
44501	Ayudas Sociales	86,490,734	71,306,447	-15,184,287
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	41,200	49,711	8,511
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	2,400	7,400	5,000

Cabe señalar, que en Anexo Justificaciones, el Sujeto Fiscalizado presentó comentarios sobre las partidas que presentan modificación, sin embargo no presentan las razones que motivaron las mismas y el impacto en la estructura programática de los importes correspondientes a las modificaciones en ciertas partidas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el informe del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el Sujeto Fiscalizado presentó información en el renglón "Total del Gasto" de las columnas "Egresos Devengado Trimestral" y "Egresos Pagado Trimestral", la cual no coincide con los Formatos de Egresos ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)" y ETCA-II-09-C denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Por Unidad Administrativa, Poderes, Funcional y Categoría Programática)", incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado de los Formatos del Gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática", como sigue:

Egresos Manifestados en el Tercer Trim. 2015 según:			
Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos		Egresos Devengado Trimestral	Egresos Pagado Trimestral
Clasificación	Formato		
Capítulo y Concepto	ETCA-II-09	\$42,170,408	\$42,170,408
Partida del Gasto	ETCA-II-09-A	42,163,008	42,163,008
Tipo de Gasto	ETCA-II-09-B	42,163,008	42,163,008
Unidad Administrativa	ETCA-II-09-C	42,170,408	42,170,408
Por Poderes	ETCA-II-09-C	42,170,408	42,170,408
Funcional	ETCA-II-09-C	42,170,408	42,170,408
Categoría Programática	ETCA-II-09-C	42,170,408	42,170,408

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias en los formatos señalados en la presente observación. Solicitando llevar a cabo las correcciones de los formatos en comento, proporcionando copia de los mismos a éste Instituto, debiendo publicarlos en el portal web.

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$7,400, en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", entre el importe de la columna "Egresos Devengado Trimestral" del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$17,126, contra el importe manifestado en la citada columna y capítulo del Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" por \$9,726.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello. Realizar correcciones al Presupuesto de Egresos Devengado Trimestral presentado en los formatos ETCA-II-09 y ETCA-II-09-A, enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado y publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", en el renglón del "Gasto Corriente" se incluyó la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", sin embargo la normatividad dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características".



Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por la CONAC; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del formato en comento, proporcionando copia del mismo a éste Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. En los Informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que contiene difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentó inconsistencias en su llenado, como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) En la columna "Total", al realizar la sumatoria vertical, de las filas que se muestran para determinar el importe del renglón "Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015", se obtiene importe por \$23,229,667, el cual difiere en -\$12,870,823 del importe por \$36,100,490 presentado en el citado renglón, importe que debió considerarse en el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la cual se reflejará también en la columna del Total.

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- b) El sujeto Fiscalizado omitió presentar en la columna "Total" el renglón "Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio el importe por \$16,089,658.

- c) En la columna "Total", al realizar la sumatoria vertical, de las filas que se muestran para determinar el importe del renglón "Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015", se obtiene importe por **-\$5,456,398**, el cual difiere en **-\$12,870,823** del importe por **\$7,414,425** presentado en el citado renglón, importe que debió considerarse en el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la cual se reflejará también en la columna del Total.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", los importes considerados en la columna de Saldo Inicial, no corresponden a los de Cuenta Pública 2014, ni a los que se muestran en el "Estado de Situación Financiera", con excepción del renglón "Otros Activos Circulantes", incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo" y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", el importe manifestado en la columna Saldo Inicial difiere del saldo manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones al Formato, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, así como en el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en lo que se refiere a la Estructura Programática, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, Programadas del período y Realizadas del Período y Acumuladas Anual, así como las justificaciones a las variaciones que se presenten durante el ejercicio 2015, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de Avance Programático del Tercero, Cuarto Trimestres y de Cuenta Pública de 2015, en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Anual y Trimestral así como lo Realizado Trimestral y Acumulado Anual, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de Equipos y bienes Informáticos	\$1,929,694	\$659,838	-\$1,269,856
21501	Materiales para Información	83,356	64,486	-18,870
21701	Materiales Educativos	255,168	5,104	-250,064
22101	Productos Alimenticios Para el Personal de las Instalaciones	535,213	417,769	-117,444
26101	Combustibles	5,142,099	3,628,928	-1,515,171
27101	Vestuario y Uniformes	43,140	16,673	-26,467
31101	Energía Eléctrica	1,609,157	1,399,420	-209,737
31401	Telefonía Tradicional	985,180	855,065	-130,115
31501	Telefonía Celular	85,400	69,484	-15,916
32201	Arrendamiento de Edificios	4,866,455	4,826,741	-39,714
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y equipo	684,224	596,277	-87,947
33603	Impresiones y publicaciones Oficiales	2,296,150	1,577,591	-718,559
35201	Mano. y Conservación de Mobiliario y equipo	21,750	7,890	-13,860
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	111,374	69,818	-41,556
37101	Pasajes Aéreos	514,070	446,653	-67,417
37201	Pasajes Terrestres	485,283	147,036	-338,247
37901	Cuotas	58,656	42,220	-16,436

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", en sus dos Apartados, el Sujeto Fiscalizado presentó Ingresos Excedentes por \$2,412,406, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva", toda vez que la diferencia entre los presupuestos antes mencionados arroja una variación negativa por \$22,840,002, como sigue:

Ingresos Manifestados en Formato CPCA-II-08 de Cuenta Pública de 2015	
Concepto	Importe
Recaudado Anual	\$152,080,777
Estimado Original Anual	174,920,779
Diferencia	-\$22,840,002

Cabe señalar, que la misma situación señalada en esta observación, se presentó al Cuarto Trimestre de 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara indebidamente Ingresos Excedentes en el Informe relativo a Cuenta Pública de 2015 así como en el Cuarto Trimestre de 2015, llevar a cabo la corrección al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados de Cuenta Pública 2015 y del Cuarto Trimestre de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información referente al Formato CPCA-IV-16 denominado "Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas" incumpliendo lo establecido en la "Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos" y en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 que dice: "Aquí se detalla la relación de cuentas bancarias productivas con que se operan Recursos Federales en su caso".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No.165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2015; Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, elaborarla y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SONORENSE
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN